CONTRATO N° 18 /2015

Entre el **Ministerio de Educación y Cultura** (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con C.I.C. N° 1.364.444, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 33023 de fecha 17 de diciembre de 2015 por una parte, y por la otra la firma **"INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A."** con RUC N° 80056945-8, denominada en adelante EL CONTRATISTA, domiciliado en la calle 18 de Julio 2350 c/ La Esperanza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.482.405, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2015 "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LAMBARÉ LLAVE A MANO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2015 "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LAMBARÉ LLAVE A MANO - PLURIANUAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(h) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 520 F.F. 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley Nº 5386/2015, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, hasta la suma de Gs. 597.457.376 (Guaraníes Quinientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trecientos setenta y seis) IVA Incluido. La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.647.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2015 "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DEL COLEGIO NACIONAL DE LAMBARÉ LLAVE A MANO - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución Ministerial Nº 29.647 de fecha 27 de octubre 2015.

La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 33.023 de fecha 17 de diciembre 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-9999	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO LAMBARE	GLOBAL	1	597.457.376	597.457.376

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Según lo detallado en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30%del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Mirta Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

VI;

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme lo establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; inciso a)

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse ***MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, OLIVA Nº 479 CASI ALBERDI EDIFICIO PRINCIPADO DE 7:00 A 13:00HS.***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en ***30 días calendario,*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% (Diez por Ciento) del monto total contratado conforme a la Ley 2051/03.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá consistir en alguno de los siguientes tipos:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay.

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8
Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El **período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será** de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar tendrá lugar 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% por ciento del monto de cada pago al Contratista. Se admitirá la sustitución por una póliza de seguro.

La validez de la garantía de fondo de reparo será por un plazo que exceda en treinta días la recepción definitiva de las obras.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguros contra daños a terceros 20% del valor del contrato.
- Seguros contra accidentes de trabajo 20% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obra 20% del valor del contrato.

Los seguros indicados no eximirá al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas estos seguros deberán ser presentadas antes del inicio de los trabajos y cuando la contratante lo requiera.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La **Descripción de las Obras** son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, como **ANEXO Especificaciones Técnicas.**

OBS: Se adjunta **las planillas de Cómputo Métrico como ANEXO N° I.**

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Mirna Beatriz Vera Antario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.-

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° I

PLANILLA RESUMEN DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Col. Nac. de Lambaré

UBICACIÓN: Bo. Santa Rosa II - Lambaré - Central

PROPIETARIO: MEC Ministerio de Educación y Cultura

RESUMEN GENERAL

N°	Rubro	Un.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Demolición con retiro de escombro y limpieza	m2	756,00	10.919	8.254.522
2	Aislación de losa con membrana asfaltica	m2	756,00	44.771	33.846.670
3	Baranda para cerramiento de paso	m2	6,50	97.931	636.552
4	Bloque de 3 aulas de 7,20 x 7,20	Un.	2,00	268.749.328	537.498.656
5	Alimentación Eléctrica al Bloque de aulas y refuerzo de llaves en el tablero gral.	GL.	1,00	2.470.248	2.470.248
6	Obrador de 4,00 x 5,00 mts.	M2	20,00	131.564	2.631.280
7	Cartel de Obra de chapa 2,00 x 1,50 mts.	GL.	1,00	535.854	535.854
8	Vallado perimetral	GL.	1,00	1.683.594	1.683.594
9	Gestion SEAM y Municipal	GL.	1,00	9.900.000	9.900.000
	Total Presupuesto requerido				**597.457.376**

SON GUARANIES: Quinientos noventa y siete millones cuatrocientos cincunta y siete mil trescientos setenta y seis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE DEL OFERENTE: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

BLOQUE DE 3 AULAS DE 7,20 X 7,20 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS 222,00 m2

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	222,00	5.689	1.262.958

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Mirta Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

	b- Replanteo	M2	222,00	3.700	821.420
2.	Excavación y carga de cimiento de PBC.	M3	47,00	319.161	15.000.584
3.	Estructura de H° A° :				
	a- Vigas y dado de H° A°	M3	3,41	1.844.637	6.290.212
	b- Encadenados de H° A°	M3	6,25	1.752.369	10.952.306
	c- Loseta sobre puerta de acceso	GL.	3,00	770.240	2.310.721
4.	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	21,30	157.861	3.362.442
	b- De 0,30 cm.	M2	5,85	113.101	661.641
	c- De 0,60 cm.	M2	1,84	201.275	370.346
5.	Relleno y apisonado de interiores	M3	80,40	40.504	3.256.497
6.	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	29,90	26.638	796.467
7.	Muros de elevación :				
	a- De 0,30 para revocar	M2	33,20	113.101	3.754.955
	b- De 0,15 para revocar	M2	16,85	61.907	1.043.141
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	135,02	201.762	27.241.914
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	75,60	32.010	2.419.955
8.	Pilares :				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	25,20	55.790	1.405.913
	b- De 0,38 x 0,38 visto comunes prensados para corredor	ML	15,40	57.638	887.628
9.	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	277,00	103.808	28.754.892
	b- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	39.854.760	39.854.760
10.	Revoque :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	132,20	26.343	3.482.498
	c- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML	25,20	28.268	712.360
	e- De viga cumbrera de H° A° y galerìa de H° A°	M2	31,05	28.268	877.730
11.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	201,00	25.036	5.032.210

Miriam Martínez Vera Notario
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

	Carpeta de nivelación para piso cerámico	M2	201,00	25.329	5.091.060
12.	Piso de baldosa ceramica antideslizante PI4	M2	201,00	76.241	15.324.521
13.	Zócalo ceramico	ML	108,00	25.365	2.739.396
14.	Aberturas metálicas :				
	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	3,00	802.824	2.408.472
	a- Ventanas tipo balancines	M2	52,90	333.989	17.668.022
15.	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	52,92	15.008	794.249
	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	18,00	53.616	965.096
16.	Pinturas :				
	a- De paredes revocadas al latex	M2	132,20	14.443	1.909.301
	b- De pilares revocados al latex	M2	30,24	14.443	436.742
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	27,75	17.822	494.554
	d- De viga cumbrera y galería	M2	31,05	14.443	448.440
	e- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	52,90	17.007	899.693
	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	267,00	17.822	4.758.411
	g- De tejuelones con barniz	M2	259,00	17.226	4.461.534
	h- De puerta metálica con barniz	M2	16,50	17.226	284.229
	i- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	162,10	14.443	2.341.132
	j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	64,00	12.877	824.139
17.	Vidrios dobles	M2	52,90	157.238	8.317.890
18.	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML	64,00	53.816	3.444.224
19.	Instalación eléctrica				
	Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	Boc.	36,00	50.850	1.830.588
	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	36,00	48.210	1.735.548

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

	Alimentaciòn del medidor al TP con cable de 4 x 6 mm2	Mts.	20,00	66.369	1.327.380
	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	33,00	48.210	1.590.919
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	24,00	48.210	1.157.032
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	18,00	48.210	867.774
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	12,00	44.250	530.996
	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	24,00	48.210	1.157.032
	Alimentación de los circuitos de Tomas computadoras	Boc.	110,00	61.410	6.755.063
20.	Artefactos eléctricos				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	18,00	160.069	2.881.245
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6,00	74.269	445.615
	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	841.661	841.661
	Tablero TC de 6 AG.	Un.	3,00	597.461	1.792.382
	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	3,00	241.061	723.182
	Ventilador de techo de 56 "	Un.	12,00	419.261	5.031.129
21.	Rampa	GL.	1,00	2.475.000	2.475.000
22.	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN.	3,00	765.257	2.295.771
23.	Limpieza final	M2	210,00	5.459	1.146.356
	TOTAL GENERAL				**268.749.328**

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas